

RESOLUCION No. 100.03.05-224
(9 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MZ - SA 022 DE 2025 Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El Alcalde del municipio de Zarzal, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en cumplimiento de la sujeción establecida en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

- a) Que el MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus actividades.
- b) Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA No. MZ - SA 022 DE 2025**.
- c) Que se requiere contratar: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025”**
- d) Que en razón a la cuantía y en virtud del principio de transparencia la selección del contratista se efectuará a través de **SELECCIÓN ABREVIADA**.
- e) Que para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$63.436.667).
- f) Que dentro del término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones se presentaron dos (02) solicitudes para limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES, las cuales son para limitación a MIPYMES domiciliadas en el Municipio del Zarzal.
- g) Que, por lo anterior, y dado que las manifestaciones recibidas reúnen los requisitos para acreditar la condición de MIPYME DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL, el proceso de selección se limitará exclusivamente a MIPYME, y podrá participar cualquier persona natural o jurídica que igualmente acredite esta condición y que además cumpla con los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones.
- h) Que se hace necesario definir en el presente acto administrativo el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan y lugares donde se pueden consultar y retirar, el pliego de condiciones y los estudios previos, así:

LUGAR FISICO:

Dependencias del MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA, el cual

	<p style="text-align: center;">CODIGO 100.03.05 VS/05 Fecha: enero 2 de 2017 RESOLUCIONES</p>
--	--

- coordinara la organización y desarrollo de la presente convocatoria.
- i) Que es deber de los Representantes legales de las Entidades Estatales u Organismos designados para ello, efectuar comparaciones del caso a los ofrecimientos recibidos dentro de cada proceso de contratación, como lo estipula el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que se refiere al deber de Selección Objetiva.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación en modalidad de selección abreviada No. MZ - SA 022 DE 2025 cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2025”**.

ARTICULO SEGUNDO: LIMITACIÓN A MIPYMES MUNICIPALES: Límitese el proceso de licitación pública a MIPYMES con domicilio en el municipio de Zarzal, y por tal razón solo se deberán aceptar únicamente as ofertas presentadas por MIPYMES o de integrantes únicamente conformadas por MIPYMES.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOPII.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que ejerzan el control social de este proceso en todas sus etapas, de que trata el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTICULO QUINTO: El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el municipio de Zarzal - Departamento del Valle del Cauca, a los nueve (9) días de septiembre de 2025.

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS